



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**TCE**
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TUNGURAHUA

FECHA DE INGRESO:		ORIGINADO EN:	
PROCESO No. 0514 - 2009		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO: Infacción			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Alexandra Santos		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES:			



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Handwritten signature



DELEGACION ELECTORAL DE TUNGURAHUA

Ambato, junio 16 del 2009
CNE/DPT-DIRC-293/2009

Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.-

De mis consideraciones:

Aprovecho la oportunidad para extenderle un cordial saludo, y a la vez dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, en el que indica que el Tribunal Contencioso Electoral es competente para juzgar, así como para, de ser el caso, imponer sanciones por vulneración, de normas electorales, me permito adjuntar 1 Oficio emitido por el Dr. Alfredo Fernando Romero Vásquez Coronel de Policía EM., COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA DE TUNGURAHUA, el mismo que contiene dos partes policiales, del día domingo 14 de junio del 2009, según el siguiente detalle:

Oficio No. 2009-2491-CP9, de fecha 14 de junio del 2009, adjunto parte policial, firmado por el señor Luis Quishpe, TENIENTE DE POLICIA.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	MOTIVO	No. BOLETA
1	CHICAIZA SAQUINGA BEATRIZ ERNESTINA	180240311-1	EXPENDIO DE LICOR	00343
2	CUNALATA CHANGO JUAN DAVID	180406570-2	EMBRIAGUEZ	
3	BAUTISTA NINACURI JHONY ISIDRO	180249082-9	EMBRIAGUEZ	

CONCLUSION:

El día martes 16 de junio del 2009 se recibe 1 oficio, llegando a la siguiente conclusión:





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2 des



DELEGACION ELECTORAL DE TUNGURAHUA

No. BOLETAS	MOTIVO
1	EXPENDIO DE LICOR
2	EMBRIAGUEZ

- 1 OFICIO RECIBIDO EN LA DELEGACION ELECTORAL DE TUNGURAHUA
- 2 PARTES POLICIALES
- 1 BOLETA INFORMATIVA UTILIZADA

Sin otro particular suscribo.

Atentamente,


Ing. José Ortiz
DIRECTOR

D.E. DE TUNGURAHUA

Adj: 1 OFICIO RECIBIDO EN LA DELEGACION ELECTORAL DE TUNGURAHUA
2 PARTES POLICIALES
1 BOLETA INFORMATIVA UTILIZADA
2 CERTIFICADOS MÉDICOS

JO/na.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AREA DE SALUD Nº 6 - PILLARO
Avenida A y C - Ciudad Nueva Pillaro
Telefax: 2 - 873117

76451
3 Tics

Nº 219444

Píllaro 14 de 06 del 2009

Nombre: _____ HCL: _____ EDAD: _____

Control ☐ Agudo ☐ Crónico ☐ Emergencia ☐

NOMBRE GENERICO, FORMA FARMACEUTICA, CONCENTRACION

Diagnóstico: A PESICION DE LA
PARTE INTERESADA CENSI
FICO QUE EL Sr.
BAUTISTA NINQUINI
JHONY ISIDRO.
EDAD - 37 A
C.I.N. - 180249082-9.
EN EL ACTUAL MOMENTO
SE ENCUENTRA EN BUEN
ESTADO DE SALUD.
FOTO ES EN HOMER A LA
FARMACIA.

PODIE FARMACIA EL INIENE
SADO ANDE EL USO DE
PROSPECTO COMO
BIEN EN LA

FIRMA

CODIGO PROFESIONAL

#MM 756



República del Ecuador

COMANDO PROVINCIAL
"TUNGURAHUA" Nro. 9

4 Cuatro
SEGUNDO DISTRITO
PLAZA DE PÍLLARO

**PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE
LA POLICIA "TUNGURAHUA Nro. 9"**

LUGAR : Cantón Píllaro.

HORA : 22H00

CAUSA : Detención de los ciudadanos **JUAN DAVID CUNALATA CHANGO
Y JHONY ISIDRO BAUTISTA NINACURI**, mayores de edad por
haber infringido la ley seca.

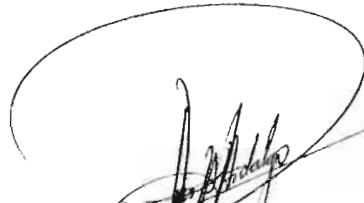
FECHA : Píllaro, a 13 de Junio del 2009.

Mediante el presente me permito poner en su conocimiento Sr. Coronel, que encontrándome de Jefe del Destacamento de Policía de este Cantón, se procedió a realizar los Operativos de Control de la Ley seca, registrándose las siguientes detenciones:

Ord	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSA	LUGAR Y HORA
1	JUAN DAVID CUNALATA CHANGO , de 22 años de edad con C.C. 180406570-2	DETENCION POR INFRINGIR LA LEY SECA.	YACUPAMBA, perteneciente a la parroquia SAN MIGUELITO, hora 20h40.
2	JHONY ISIDRO BAUTISTA NINACURI , de 37 años de edad con C.C. 180249082-9	DETENCION POR INFRINGIR LA LEY SECA.	Av. Carlos Contreras y calle Adolfo Barriga, perteneciente a la parroquia CIUDAD NUEVA, hora 21h15.

Debiendo indicar que a los hoy detenidos se les dio a conocer sus derechos de ciudadanía estipulados en el Artículo 77, Numerarles 3 y 4 de la Constitución Política en vigencia, ingresando el primero de los descritos con hematomas a la altura del pómulo izquierdo, derecho y de la nariz y con aliento a licor, y el segundo sin muestras visibles de heridas, golpes o maltrato físico, únicamente con aliente a licor, se adjuntan los respectivos certificados médicos otorgados por el galeno de turno del Hospital Cantonal Píllaro.

Particular que pongo en su conocimiento señor Coronel, para los fines pertinentes de ley.


Sr. Luis Hernán Hidalgo Quishpe.

TENIENTE DE POLICIA

C. C. 050205945-4

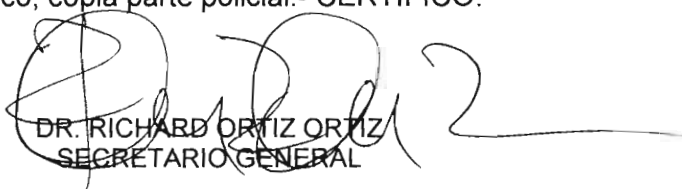
JEFE DEL DESTACAMENTO DE POLICIA DEL CANTON PILLARO



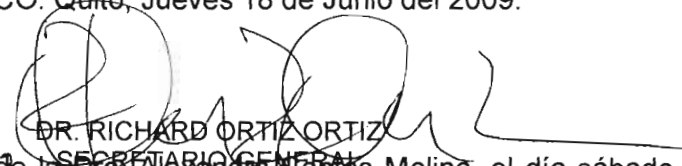
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

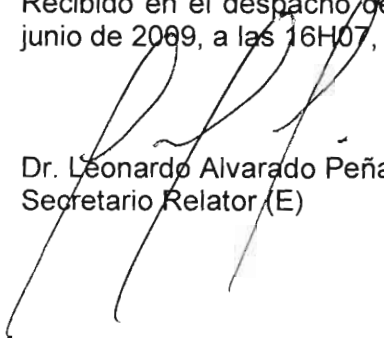
Recibida el día de hoy, jueves dieciocho de junio del dos mil nueve, a las dieciseis horas y cuarenta y ocho minutos, la causa seguida por: DE.EGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA en contra de BAUTISTA NINACURI JHONY ISIDRO, en: 0 foja(s), adjunta oficio, certificado médico, copia parte policial.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0514.- CERTIFICO. Quito, Jueves 18 de Junio del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día sábado veinte de junio de 2009, a las 16H07, en cinco hojas.- Certifico.

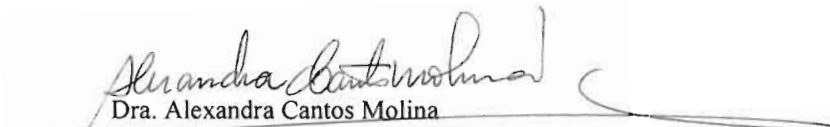

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (E)

CAUSA No. 514-2009

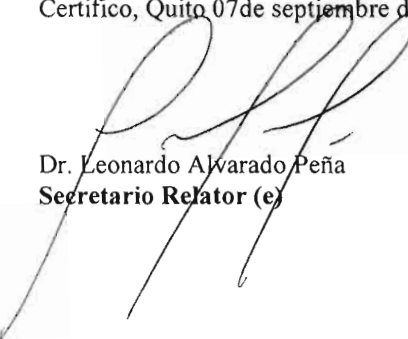
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 7 de septiembre de 2009, las 10h25.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este despacho, el expediente identificado con el No. 514-2009, ingresado con cuatro fojas en la Secretaría General de este Tribunal, que contiene el parte policial, en contra del señor JHONY ISIDRO BAUTISTA NINACURI, CC 1802490829, de este instrumento se desprende que el mencionado ciudadano podría estar incurso en el literal b) del artículo 160 de la Ley Orgánica de Elecciones, por un hecho ocurrido en el cantón Pillaro, provincia de Tungurahua el día sábado 13 de junio de 2009, a las 22h00.

PRIMERO.- Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y 14 de junio de 2009, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, está vigente. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 inciso tercero y cuarto de esa normativa electoral, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a una o uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- En virtud del sorteo de ley y en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento de la presente causa y dispongo: **2.1** Cítese al presunto infractor señor JHONY ISIDRO BAUTISTA NINACURI, por no contar con la individualidad de la residencia o del domicilio del presunto infractor, en un diario de amplia circulación de la Provincia de Tungurahua; para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal. **TERCERO.-** Señálase para el día 07 de octubre de 2009 a las 11h00, la audiencia oral de juzgamiento en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, ubicada en la Calle Castillo 945 y Bolívar, en la ciudad de Ambato. **CUARTO.-** Se le informa a la presunta infractora que de no señalar abogado defensor, se le asignará un defensor público, para que asuma su defensa. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el Teniente de Policía Luis Hidalgo Quishpe, responsable de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía "Tungurahua No. 09", advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en la hora y fecha señalada. **SÉPTIMO.-** Tómese en cuenta al Director de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua para los fines pertinentes. **OCTAVO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía Tungurahua No. 09 para que se garantice la comparecencia del Teniente de Policía Luis Hidalgo Quishpe, a la audiencia de juzgamiento en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tungurahua. Notifíquese en su despacho al Director de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua. **NOVENO.-** Las partes procesales podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo: www.tce.gov.ec. **DÉCIMO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese.


Dra. Alexandra Cantos Molina
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 07 de septiembre de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)